# MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN DIRECCION PROMULGADA TACITAMENTE



ORDENANZA Nº 5324/92.-

#### VISTO:

## La Ordenanza Nº 4174/89; y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle al procedimiento //
empleado para la comunicación, en el Artículo 13 de la referida Ordenanza, una mayor privacidad, por tratarse de una materia que toca hondo en los sentimientos de la población.--

Que dicha privacidad se lograría notificando //
por cédula al responsable, como paso previo a la publicación,
con lo que se mantendría el espíritu de la norma.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tables en la Sesión de Prorroga Nº 02, celebrada por el Cuerpo / con fecha 05 de Enero del corriente año, siendo aprobado por / UNANIMIDAD.

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 in ciso a) de la Ley Pcial. Nº 53 Orgánica de Municipalidades.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN , Senciona la siguiente

### ORDENANZA

"ARTICULO 132) La Dirección de Cementerio, al vencimiento de /
"------los arrendamientos de nichos o sepulturas que /
"no hubieran sido renovadas, DEBERA notificat por cédula al //
"responsable, acordando un plazo de TREINTA (30) días para com
"parecer ante la misma a efectos de regularizar la situación, /
"Vencido dicho plazo sin que el responsable renovara el arren"demiento, la Dirección de Cementerio PUBLICARA el aviso en un
"diario local por una sola vez, acordando un nuevo plazo de //
"TREINTA (50) días y a los mismos efectos que el anterior. -//
"Transcurrido éste último plazo, se dispondrá la desocupación

1//2.-



"trasladendo los restos no declarados al horno crematorio, don "de serán incinerados".-

ARTICULO 22) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. Nº 110-8-91).-----

ES COPIA:

lsz.-

FDO: GOROSITO SIG.-

CARLOS A.	inte de Neuquen RICCIARDULLI RETARIO	A SUN	
1	. /	DEL	

Į.	67211 /92	-
:	- 5-3-92-	
	- WANTANIA PRO PERSITE 11" 118 118	. !
		,
	PROMUL BADA TACITAMENTE.	40-